



GOBIERNO  
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL  
DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 412 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 29 de agosto del 2024

**EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.**

**VISTOS:**

El Informe N° 309-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 29 de agosto del 2024, Informe N° 158-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OA de fecha 28 de agosto del 2024, Informe N° 97-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPARN de fecha 27 de agosto de 2024, Acta de reunión de fecha 23 de agosto del 2024, Informe de Acción de Oficio Posterior N° 23631-2024-CG/PREVI-AOP de fecha 09 de agosto de 2024, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera.

Que, el decreto supremo N° 272-2023-EF por el que Aprueban el Reglamento de la Ley N° 31888, Ley que establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III) y que a su vez las Superintendencias Adjuntas de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, de Estudios Económicos y de Asesoría Jurídica establece "Normas Complementarias y Procedimientos Operativos aplicables al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III)"

Que, mediante informe de Acción de Oficio Posterior N° 23631-2024-CG/PREVI-AOP de fecha 09 de agosto del 2024, se tiene la acción de oficio posterior de la dirección regional de agricultura cusco- wanchaq, que establece la "Obligación de informar sobre las razones del no acogimiento al régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III)".

Que, mediante acta de reunión de fecha 23 de agosto del 2024, se tomó acuerdos sobre el informe de Acción de Oficio Posterior N° 23631-2024-CG/PREVI-AOP "Obligación de informar sobre las razones del no acogimiento al régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III)", con la siguiente agenda en el punto c): "sobre la designación de los responsables de implementar las recomendaciones resultantes del informe de Acción de Oficio Posterior N° 23631-2024-CG/PREVI-AOP, el cual debe estar conformado por las Unidades no estructurada de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería , etc."

Que, mediante Informe N° 158-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OA de fecha 28 de agosto del 2024 el CPC Joel Jesús Cortez Fernández en su calidad de director de la oficina de administración de la Gerencia Regional de Agricultura





GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE  
AGRICULTURA

OFICINA DE  
ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2023-GRCUSCO/GERAGRI, de fecha 05 de diciembre del 2023; por lo que procede su oficialización mediante Resolución Gerencial con arreglo a Ley;

Estando con las visaciones de las Direcciones de Asesoría Jurídica, Administración y la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial; en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO que aprueba el ROF del Gobierno Regional Cusco, Ordenanza Regional N° 214-2022-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, del 19 de Febrero del 2024;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Autorizar**, la realización de la "XIII FERIA NACIONAL VIRGEN DE LA NATIVIDAD, FESTIVAL AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICO, ARTESANAL, COMERCIAL Y TABLADA GANADERA SANTO TOMAS – CHUMBIVILCAS 2024", que se llevará a cabo en el campo ferial de Taqra Pata, Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco; los días del 07 al 09 Setiembre del 2024.

**SEGUNDO.- Autorizar** al Comité Organizador la organización y ejecución del mencionado evento ferial, con estricta sujeción al Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI; bajo exclusiva responsabilidad del Comité Organizador: que estará conformado por las siguientes personas.

- |              |   |                                  |
|--------------|---|----------------------------------|
| • Presidente | : | Bach. David Vilca Elme           |
| • Secretario | : | Prof. Tito Ronald Baca Yallercco |
| • Tesorero   | : | CPC. Irma Palma Tito             |
| • Vocal      | : | Sr. Erwin Wilar Huarca Hilacundo |
| • Comisario  | : | Ing° Elisban Escobar Ochoa       |

**TERCERO.- Notificar** con la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
 Ing. Armando Yucra Soto  
 GERENTE REGIONAL